

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



- I. Unidad Administrativa que clasifica:** Delegación Federal en Sonora.
- II. Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de la recepción, evaluación y resolución del informe preventivo (SEMARNAT-04-001)
- III. Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al Contienen **DATOS PERSONALES** concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad. 2) Teléfono y correo electrónico de particulares. 3) Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones. 4) OCR de la Credencial de Elector; la cual se encuentra en la página 1. Consta de 83 versiones públicas.
- IV. Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma del titular:** **LIC. GUSTAVO ADOLFO CLAUSEN IBERRI.**
- VI. Fecha de Clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.





DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

RFC:VEES541001PF8
Clave:26SO2016MD041
BITACORA: 26/IP-0101/05/16



OFICIO NUM. DS-SG-UGA-IA-0411-16
VIGENCIA 03 AÑOS

HERMOSILLO, SONORA, A 01 JUNIO DEL 2016

C. SERGIO ARNOLDO VELEZ ESPINOZA.

En referencia al documento, mediante el cual presenta el informe preventivo del proyecto exploración minera directa "**Las Muchachas**" promovido por el C. **SERGIO ARNOLDO VELEZ ESPINOZA**, que tiene la finalidad de llevar a cabo la exploración por medio de **17 barrenos** a diamante o circulación inversa de planilla de barrenación de (10 mt X 20 mt) ocupando (0.34 Has) y 5,699.22 mt de caminos de acceso, de 4m de ancho ocupando (2.28 has) en una superficie a ocupar total de **2.62 Has** de un total de **40.5 Has**, que se ubica a por la Carretera Federal No. 15, hacia Nogales, aproximadamente en el km 228 (después de pasar Imuris) se toma a la derecha, por camino de terracería, en la entrada del Rancho Las Muchachas, de donde se recorren aproximadamente 9.4 km hacia el NE por camino de terracería, hasta llegar al área de exploración, en el Municipio de Imuris, Sonora y

RESULTANDO:

- I. Que el día 10 de mayo del 2016, se recibió en esta Delegación, el Informe Preventivo del sector minero del proyecto exploración minera directa "**Las Muchachas**" promovido por el C. **SERGIO ARNOLDO VELEZ ESPINOZA**, para su evaluación y dictamen.
- II. Que fue publicado el ingreso al procedimiento del informe preventivo el proyecto exploración minera directa "**Las Muchachas**" en la Gaceta Ecológica año XIV, No. DGIRA/023/16 publicado el 12 de mayo del 2016, con el objetivo de dar cumplimiento al Artículo 37 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.
- III. Que con fecha 26 de noviembre del 2012, se publicó la modificación el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el cual en su artículo 39 fracción IX inciso c), faculta a las Delegaciones en las entidades, para otorgar autorizaciones y las respectivas modificaciones, suspensiones, cancelaciones, revocaciones o extinciones, de conformidad con lo previsto en las disposiciones jurídicas que resulten aplicables, siguiendo los lineamientos internos de carácter técnico y administrativo, sistemas y procedimientos establecidos por las unidades administrativas centrales de la Secretaría, en materia de Manifestaciones de Impacto Ambiental

CONSIDERANDO:

- I. Que el sitio propuesto para desarrollar el proyecto exploración minera directa "**Las Muchachas**" no se encuentra dentro de alguna área natural protegida decretada de competencia Federal o Estatal.

C. SERGIO ARNOLDO VELEZ ESPINOZA
Proyecto "Las Muchachas"
Página 1 de 6

**DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.**

RFC:VEES541001PF8
Clave:26SO2016MD041
BITACORA: 26/IP-0101/05/16

OFICIO NUM. DS-SG-UGA-IA-0411-16
VIGENCIA 03 AÑOS

HERMOSILLO, SONORA, A 01 JUNIO DEL 2016

- II. Que se manifiesta que para el área de interés del proyecto **"Las Muchachas"** consiste en realizar **17 barrenos** a diamante o circulación inversa de planilla de barrenación de (10 mt X 20 mt) ocupando (0.34 Has) y 5,699.22 mt de caminos de acceso, de 4m de ancho ocupando (2.28 has) en una superficie a ocupar total de **2.62 Has** de un total de **40.5 Has**, que se ubica a por la Carretera Federal No. 15, hacia Nogales, aproximadamente en el km 228 (después de pasar Imuris) se toma a la derecha, por camino de terracería, en la entrada del Rancho Las Muchachas, de donde se recorren aproximadamente 9.4 km hacia el NE por camino de terracería, hasta llegar al área de exploración, en el Municipio de Imuris, Sonora, estas apegado los parámetros de la **NOM-120-SEMARNAT-2011**. Que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerofilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos. Las planillas de barrenación se planearon de tal forma que se aproveche los caminos ya existentes y claros del terreno por la actividad propia del rancho ganadero, de tal forma que la afectación del terreno natural se reduzca en gran medida. Según se muestra en la siguiente Tabla:

	Cuadros ocupados 50 X 50 m	Obras de exploración propuestas								
		Barrenos			Planillas de barrenación*			Caminos***		
		Existente	Propuesto	Total	Existente	Propuesto	Total	Existente	Propuesto	Total
Cantidad	162		17	17						
Longitud total (m)								556.07	5,699.22	6,255.29
Superficie (has)	40.25					0.34	0.34	0.22	2.28	2.50
% de afectación por hectárea, por obra							0.84		5.63	
% de afectación por hectárea según NOM-120-SEMARNAT-2011							7.68			7.5
% de afectación total por hectárea							7.02			
% de afectación total por hectárea según NOM-SEMARNAT-2011							25			

* Dimensiones de la planillas 20*10 m

*** Ancho de camino promedio 4 m

- III. Que se manifiesta en el área del proyecto **"Las Muchachas"** el programa de trabajo contempla 3 años en una sola etapa, en la medida de lo posible, las planillas se construirán sobre caminos en terreno degradado, de tal forma que se minimice la afectación a terreno natural, lo cual podría hacerse regularmente a lo largo del tiempo de vida el proyecto si así se requiere, esto se hará con la intención tener el acceso a las coordenadas que compondrán las 17 barrenos, las cuales tendrán un área de

C. SERGIO ARNOLDO VELEZ ESPINOZA
Proyecto "Las Muchachas"
Página 2 de 6

**DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.**

RFC:VEES541001PF8
Clave:26SO2016MD041
BITACORA: 26/IP-0101/05/16

OFICIO NUM. DS-SG-UGA-IA-0411-16
VIGENCIA 03 AÑOS

HERMOSILLO, SONORA, A 01 JUNIO DEL 2016

0.34 has (10m X 20m) cada una, en estas planillas de barrenación se instalará la maquinaria perforadora. Según se muestra en la tabla siguiente:

PROYECTO DE EXPLORACIÓN LAS MUCHACHAS												
ACTIVIDAD	2016				2017				2018			
	T1	T2	T3	T4	T1	T2	T3	T4	T1	T2	T3	T4
Planeación y diseño												
Trámites y Permisos												
Acuerdos con propietarios del terreno												
Preparación del sitio												
Contratos de servicio y personal												
Rescate y reubicación de flora y fauna												
Construcción y Operación												
Desmontes y despalmes del terreno												
Construcción/rehabilitación de caminos												
Construcción de planillas para barrenación												
Construcción de cárcamos impermeabilizados												
Barrenación												
Análisis de información												
Abandono/Restauración												
Limpieza de planillas y áreas de trabajo												
Sellado de barrenos												
Suavización y escarificación del terreno afectado												
Reforestación de accesos y planillas/ o áreas vecinas												

IV. Las planillas de barrenación se planearon de tal forma que se aproveche los caminos ya existentes y claros del terreno por la actividad propia del rancho ganadero, de tal forma que la afectación del terreno natural se reduzca en gran medida áreas donde se realizarán los caminos, planillas y sitios.

V. Que se manifiesta que el proyecto "Las Muchachas" se tiene la siguiente concesiones mineras denominada "Las Muchachas" Las Pilas (registro 82/39350), Las Pilas 2 (exp. 82/39422), Mac. (exp. 82/38898 título 243389), Las Muchachas (exp. 82/39074) y Don Ramón (exp. 82/38897, título 243671) los cuales en conjunto cubren una superficie de 4,055.56 Has.

C. SERGIO ARNOLDO VELEZ ESPINOZA
Proyecto "Las Muchachas"
Página 3 de 6



DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

RFC:VEES541001PF8
Clave:26SO2016MD041
BITACORA: 26/IP-0101/05/16

OFICIO NUM. DS-SG-UGA-IA-0411-16
VIGENCIA 03 AÑOS

HERMOSILLO, SONORA, A 01 JUNIO DEL 2016

El sitio de exploración se enmarcan dentro del siguiente polígono, que cubre una superficie de 40.5 has, los cuales se darán 17 barrenos:

Coordenadas de los Vértices del Área de Estudio (Datum WGS 84)		
Coordenadas		
Vértice	Norte	Este
1	3,430,000	512,500
2	3,430,000	528,500
3	3,418,000	512,500
4	3,418,000	528,500

VIII. Que la Norma Oficial Mexicana **NOM-120-SEMARNAT-2011**, establece entre otros lineamientos

4.1.18 Cuando a la terminación de un proyecto de exploración minera directa se vaya a abandonar el área en que se desarrollaron los trabajos, el responsable del proyecto deberá llevar a cabo el programa de restauración que contemple acciones tales como la estabilización de taludes, el relleno de pozos de exploración, el relleno de zanjas, la escarificación de suelos, la inhabilitación de caminos nuevos y la revegetación y restauración forestal, en su caso. El programa deberá contener el calendario de actividades, incluyendo las correspondientes al mantenimiento. Los sitios a restaurar serán aquellos afectados por las actividades realizadas, excepto aquéllos ocupados por obras que tendrán uso futuro, debidamente justificado, en cuyo caso como medida de compensación se deberá restaurar alguna área vecina.

4.1.22 Una vez realizada la restauración se presentará a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales o a su Delegación Federal correspondiente un reporte en el que se manifiesten las condiciones finales del sitio, la ubicación de un plano topográfico de las zonas reforestadas, superficies, listado de especies empleadas y actividades de seguimiento de las plantaciones. De haber realizado actividades de traslado de fauna o rescate de individuos de vegetales se deberán indicar las acciones realizadas tendientes a garantizar su supervivencia y los resultados obtenidos. Dicho reporte se deberá acompañar por un anexo fotográfico.

IX. Que existen especies en listadas en la **NOM-059-SEMARNAT-2011**, que establece la protección ambiental-especies nativas de México de flora y fauna silvestres-categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, o cambio-lista de especies en riesgo publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre del 2011.

X. Que esta Delegación, determina que el proyecto citado es viable de desarrollarse en el área y sitio propuesto, siempre y cuando se observe la **NOM-120-SEMARNAT-2011.- Norma Oficial Mexicana, Que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas agrícolas, ganaderas o eriales y en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos**, por lo que no requiere la presentación de una

C. SERGIO ARNOLDO VELEZ ESPINOZA
Proyecto "Las Muchachas"
Página 4 de 6



DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

RFC:VEES541001PF8
Clave:26SO2016MD041
BITACORA: 26/IP-0101/05/16

OFICIO NUM. DS-SG-UGA-IA-0411-16
VIGENCIA 03 AÑOS

HERMOSILLO, SONORA, A 01 JUNIO DEL 2016

manifestación de impacto ambiental ante esta Secretaría, para la realización de esta segunda etapa de exploración minera.

Con base en lo expuesto en los considerandos anteriores y con fundamento en los artículos 8, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal 16, fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5, fracción X, 28, fracción III, 31, fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4, fracción I, 5, incisos L, fracción II, 31 y 33 fracción I de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo del 2000; 39 fracción IX inciso c), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de la modificación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre del 2012; una vez analizado el informe preventivo presentado y de acuerdo al artículo 33 fracción I del Reglamento de Evaluación del Impacto Ambiental de la LGEEPA, esta Delegación

RESUELVE:

PRIMERO.- Que las obras y actividades manifestadas en el Informe Preventivo presentado por el **C. SERGIO ARNOLDO VELEZ ESPINOZA**, para el desarrollo del proyecto "**Las Muchachas**", que tiene la finalidad de llevar a cabo la exploración por medio de de **17 barrenos** a diamante o circulación inversa de planilla de barrenación de (10 mt X 20 mt) ocupando (0.34 Has) y 5,699.22 m de caminos de acceso, de 4m de ancho ocupando (2.28 has) en una superficie a ocupar total de **2.62 Has** de un total de **40.5 Has**, que se ubica a por la Carretera Federal No. 15, hacia Nogales, aproximadamente en el km 228 (después de pasar Imuris) se toma a la derecha, por camino de terracería, en la entrada del Rancho Las Muchachas, de donde se recorren aproximadamente 9.4 km hacia el NE por camino de terracería, hasta llegar al área de exploración, en el Municipio de Imuris, Sonora y **se encuentran en los supuestos previstos en el Artículo 29 del Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental y por lo tanto, puede realizar las obras o actividad en los términos propuestos en el Informe Preventivo.**

El proyecto "**Las Muchachas**" consiste en perforar barrenos por el método a diamante y circulación inversa (en anexo al manifiesto del informe preventivo se presentan varios planos temáticos y de coordenadas entre otros), ubicado en las coordenadas siguientes.

Coordenadas del Área de Estudio (Datum WGS 84)		
Coordenadas		
Vértice	Norte	Este
1	3,430,000	512,500
2	3,430,000	528,500
3	3,418,000	512,500
4	3,418,000	528,500

Que existen normas oficiales mexicanas y otras disposiciones descritas en los considerandos anteriores que regulan los impactos ambientales que las obras y actividades del proyecto exploración minera directa "**Las Muchachas**" pudieran producir.

C. SERGIO ARNOLDO VELEZ ESPINOZA
Proyecto "Las Muchachas"
Página 5 de 6



DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

RFC:VEES541001PF8
Clave:26SO2016MD041
BITACORA: 26/IP-0101/05/16

OFICIO NUM. DS-SG-UGA-IA-0411-16
VIGENCIA 03 AÑOS

HERMOSILLO, SONORA, A 01 JUNIO DEL 2016

De acuerdo a lo manifestado en el Informe Preventivo el proyecto exploración minera directa "Las Muchachas" se llevará a cabo en un tiempo de 1 año conforme a la norma **NOM-120-SEMARNAT-2011**, que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos.

SEGUNDO.- Que el presente escrito no le exime de la presentación y cumplimiento a las condicionantes o requisitos que se incluyan en otras autorizaciones, licencias y permisos u otros ordenamientos legales en general que requieran otras autoridades competentes para la realización de la actividad propuesta en el informe preventivo.

TERCERO.- De acuerdo con lo señalado por el artículo 29 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, el **C. SERGIO ARNOLDO VELEZ ESPINOZA**, debe hacer del conocimiento de esta Delegación Federal de la SEMARNAT, de manera previa, cualquier eventual modificación al proyecto que se aparte de lo manifestado, incluyendo lo referente a los tiempos de ejecución de los trabajos, para que con toda oportunidad se determine lo procedente, de acuerdo con la legislación ambiental vigente. Queda estrictamente prohibido desarrollar obras de preparación y construcción distintas a las señaladas en la presente autorización.

CUARTO.- Notifíquese la presente resolución al **C. SERGIO ARNOLDO VELEZ ESPINOZA** por alguno de los medios legales previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

Lic. GUSTAVO ADOLFO CLAUSEN IBERRI.



C.c.p. M.C. ALFONSO FLORES RAMÍREZ- Director General de Impacto y Riesgo Ambiental, SEMARNAT. México, D.F.
C.c.p. LIC. JORGE CARLOS FLORES MONGE.- Delegado de PROFEPA en Sonora. Blvd. Colosio y Circuito Interior Poniente Edif. B.
C.c.p. Expediente Técnico

GACI/RMC/GVL/GDGS/EEFB/JLVV *2016.

C: \GONZALEZ\Documentos\AUTORIZACIONES\RESUELTOS\ Resueltos 2016\ C. SERGIO ARNOLDO VELEZ ESPINOZA. /Proyecto Las Muchachas.doc